

FACULTADES DE CADA ÁREA

Artículo 20.- REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Corresponde a la Dirección Jurídica y Administrativa.

- I. Representar al Organismo en los asuntos jurídicos en los que sea parte, previo mandato que al efecto le otorgue el Director General y realizar el oportuno seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión.
- II. Intervenir y asesorar al personal del COMECYT en las diligencias, procedimientos, juicios y controversias laborales, penales y civiles, que se susciten o afecten los intereses y el patrimonio del mismo.
- III. Compilar, actualizar, registrar y difundir los ordenamientos jurídicos aplicables que regulen la organización y el funcionamiento del Organismo; así como proponer al Director General la actualización, adición o suspensión de los mismos.
- IV. Preparar, acudir y llevar el seguimiento de las audiencias que se ventilen ante las diversas autoridades judiciales estatales y/o federales para resolver los casos que competan al Organismo.
- V. Asesorar legalmente al Director General y a las Unidades Administrativas del COMECYT que lo requieran, a fin de que cumplan con sus atribuciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas.
- VI. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable.
- VII. Ejecutar las funciones que en materia de información, planeación, programación y evaluación le corresponden al Organismo, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- VIII. Elaborar y emitir opinión sobre los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que el COMECYT celebre con el sector público, privado y social.
- IX. Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio del Organismo, así como organizar y custodiar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y/o posesión de los mismos.
- X. Realizar los trámites necesarios, ante las instancias correspondientes, relativas a la propiedad industrial y derechos de autor con que cuente el COMECYT.
- XI. Aplicar las normas, políticas, lineamientos y demás disposiciones en materia de administración de personal, adquisiciones, servicios, control presupuestal y evaluación programática del COMECYT.
- XII. Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Organismo.
- XIII. Dirigir y coordinar la actualización permanente de los sistemas contables y financieros necesarios para el registro y control del ejercicio presupuestal, informando los estados financieros al Director General.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- XIV. Integrar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y de egresos del COMECYT, de acuerdo con la normatividad en la materia.
- XV. Tramitar los movimientos de ingreso, contratación, cambios, permisos, licencias, incidencias, remuneraciones y demás movimientos del personal del Organismo, en términos de las disposiciones legales.
- XVI. Promover y coordinar las actividades de capacitación y profesionalización del personal del COMECYT.
- XVII. Planear, proponer e integrar, en coordinación con las demás unidades administrativas, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el desarrollo y logro de los objetivos del Organismo.
- XVIII. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XIX. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el COMECYT, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XX. Coordinar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal.
- XXI. Suscribir los convenios y contratos derivados de los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Director General.
- XXII. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que haya celebrado el COMECYT e imponer las sanciones que prevé la legislación en la materia a los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- XXIII. Integrar y promover la formulación y actualización de los Manuales de Procedimientos de las unidades administrativas, así como del Manual de Organización y el Reglamento Interno del COMECYT.
- XXIV. Llevar el inventario de los bienes muebles del COMECYT, así como promover su conservación y mantenimiento.
- XXV. Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes del Organismo, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en caso de desastre.
- XXVI. Proponer al Director General, las acciones de modernización administrativa, Mejora Regulatoria, Gobierno Digital y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Organismo.
- XXVII. Integrar el programa anual de actividades del COMECYT y realizar su seguimiento.
- XXVIII. Integrar anualmente el proyecto de programa de trabajo del Organismo.
- XXIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director General.